

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

9

CIRCULAR N° 1552

SANTIAGO, 14 ENE. 1997

FONDOS NACIONALES DE PENSIONES ASISTENCIALES Y SUBSIDIO FAMILIAR.
REMITE DECRETOS SUPREMOS Y QUE CONTIENEN LOS MARCOS PRESUPUESTA-
RIOS REGIONALES PARA EL AÑO 1997.

Con el objeto de que proceda a dictar las correspondientes resoluciones conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del D.L. N° 869, de 1975 y en el artículo 1° de la Ley N°18.611, se remite a Ud. los Decretos N°s. 221 y 223, de 18 y 23 de diciembre de 1996, respectivamente, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijan para 1997 los marcos presupuestarios regionales para los beneficios relativos a subsidio familiar y pensiones asistenciales.

Para efectos de las asignaciones de números de cupos por comunas a efectuar durante el año 1997 y de Subsidios Familiares por revisar, se adjunta en anexo a la presente Circular los siguientes antecedentes.

número de subsidios familiares que mes a mes vencen en el presente año en cada comuna, y

número de subsidios familiares, otorgados con anterioridad al 1° de julio de 1987, sin revisar en cada comuna.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS A. CORLANDINI MOLINA
SUPERINTENDENTE

RFC/fbp.

DISTRIBUCION

- Sres. Intendentes (Incluye Decretos y Anexo)
- Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Ministerio del Interior (Incluye Decretos)